

RESOLUCION No. 03. A. DIC. 250

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 29 de octubre de 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.03.489 DE 4 de noviembre de 2003 y memorando No. SC.ICA.DJ.03.859 de 7 de noviembre de 2003, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003.

RESUELVE:

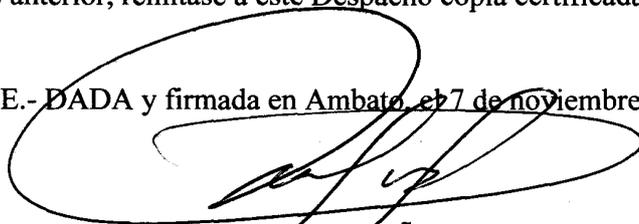
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 7 de noviembre de 2003.

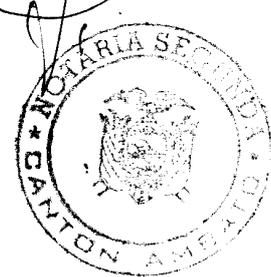


**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

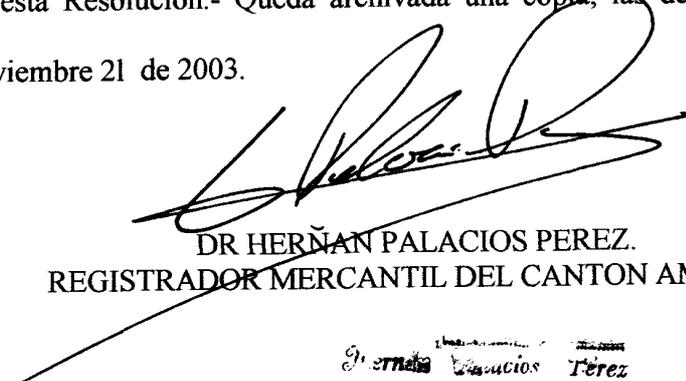
RAZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA, de fecha veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y nueve, tomé nota de lo que se indica en la presente Resolución . - Ambato, 13 de Noviembre del 2003.

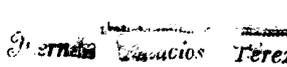
Que


EL NOTARIO
SR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR



da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: cuatrocientos ochenta y dos (482) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4155 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 21 de 2003.


DR HERNAN PALACIOS PEREZ.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO


REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO